



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2187 DE 2010 QUE APROBÓ PLAN DE MANEJO PARA BAHÍA CHASCO, III REGIÓN DE ATACAMA.

R. EX. Nº **796**

VALPARAISO, **19 MAR. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.Pesq.) Nº 66/2014, de fecha 7 de Marzo de 2014; lo informado por el Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la III y IV Regiones en su calidad de Presidente del Comité de Manejo de Algas Pardas de Bahía Chasco mediante Memorándum (D.Z.III-IV) Nº 001/2014, de fecha 21 de Enero de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 2187 de 2010, Nº 2986 de 2012 y Nº 2889 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone la facultad y el procedimiento para establecer planes de manejo para una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que asimismo, el mismo artículo establece en su inciso 2º, que en los planes de manejo se deberá determinar los pescadores artesanales involucrados en la o las pesquerías que lo integren, y participarán los pescadores artesanales inscritos en la pesquería que cumplan con los criterios de participación establecidos en el plan.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2187 de 2010, modificada por Resolución Exenta Nº 2889 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el Plan de Manejo sobre el recurso hidrobiológico Huiro *Macrocystis spp.*, en el sector de Bahía Chasco, ubicada en la III Región de Atacama.

Que mediante Memorándum citado en Visto, el Director Zonal de Pesca de la III y IV Regiones en su calidad de Presidente del Comité de Manejo del recurso Algas Pardas para el sector de Bahía Chasco, ha remitido a esta Subsecretaría, la nómina de pescadores artesanales que participarán del Plan de Manejo previamente individualizado.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado la modificación de la Resolución N° 2187 de 2010, en el sentido de incorporar a los pescadores artesanales participantes del Plan de Manejo de Bahía Chasco, III Región.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2187 de 2010, de esta Subsecretaría, modificada por Resolución Exenta N° 2889 de 2013, en el sentido de incorporar en el numeral 3.- la siguiente nómina de pescadores artesanales participantes del Plan de Manejo de Bahía Chasco, ubicado en la III Región de Atacama:

Nombre	RPA
DAVID GERALDO VASQUEZ CORTES	912981
HECTOR PATRICIO TAPIA VILLARROEL	923747
JESUS MANUEL MARGUIROT ESPINOZA	930451
JORGE ALBERTO GALLARDO SEPULVEDA	901370
ALVARO RICARDO ROJO CORTES	90659
ANDREA JEANNETTE GUMUCIO GUMUCIO	930518
ANGELO GILBERTO GALLARDO VEGA	923743
ANTONIO AGUSTIN PEREZ PEREZ	914516
BENIBEL DEL TRANSITO VASQUEZ CORTES	952974
CARLOS ALFREDO CAMPOS RAMIREZ	912877
CARLOS EULOGIO CORTES BRIONES	930185
CLAUDIA MARIA PERALTA VASQUEZ	950052
CLAUDIO ERNESTO SOZA CAMPILLAY	78440
CRISTIAN ALEXIS MORALES ESPINOZA	913056
CRISTIAN ANTONIO CORTINEZ TORRES	930485
CRISTIAN ANTONIO CORTINEZ TORRES	930485
CRISTIAN RAUL VENEGAS GALLARDO	930452
DANIEL ALEJANDRO CONTRERAS NARANJO	930315
ERIK MAURICIO CORTES ORBENES	78062
FRANCISCO CARVAJAL GUARDIA	78182
FRANCISCO ESTEBAN CALLEJAS CASTILLO	901455
GABRIEL REMIGIO PERALTA VASQUEZ	953027
GERMAN GABINO POBLETE GONZALEZ	947419
GIOVANNI ALEJANDRO VILLALOBOS LORCA	950971
HECTOR PATRICIO TAPIA VILLARROEL	923747
HUMBERTO GREGORIO POBLETE GONZALEZ	56980
IVAN NOLBERTO CARMONA HUAMAN	901493
JAVIER ANTONIO LEIVA LOYOLA	930176

JONATHAN FILLIP SALDIVAR CARVAJAL	950277
JORGE ESTEBAN MORALES MANDIOLA	4830
JORGE HERNAN CARRIZO PASTEN	930178
JORGE LUIS CONCHA MUÑOZ	91009
JOSE HUMBERTO CONCHA GOMEZ	4487
JOSE LUIS CALDERON VILLAVICENCIO	955763
JOSE MIGUEL CONCHA GUERRERO	923750
JOVINO ALONSO CONTRERAS OSSANDON	56964
JUAN GILLERMO CONTRERAS OSSANDON	952396
LEON ANTONIO DVORQUEZ REBOLLEDO	901480
LUIS AGUSTIN CONTRERAS NARANJO	930173
LUIS ALBERTO OLMOS ANDRADE	930167
LUIS ENRIQUE BUSTAMANTE PEREZ	4729
MANUEL ALEJANDRO HURTADO RUIZ	930211
MARCIA ISABEL CORTES CAMPILLAY	950045
MARIA ISABEL CAMPILLAY CAMPILLAY	950048
MARIA VERONICA DIAZ FIGUEROA	951718
MARIO NELSON CONCHA GOMEZ	4486
MERINO ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	90620
PEDRO MIGUEL CONCHA GOMEZ	4797
PEDRO ORLANDO PURRALEF FUENTES	936392
RAFAEL FERNANDO PASTENE ANTIVILO	930453
RAUL ALEJANDRO HUERTA GUERRERO	956187
RICHARD ENRIQUE ALVAREZ PASTEN	930461
RODRIGO ALBERTO CARVAJAL GUARDIA	950049
SALVADOR PATRICIO CARVAJAL GUARDIA	66069
VICTOR EDUARDO SALDIVAR CARVAJAL	953622
VICTOR ERNESTO PASTENE VILLAFAÑA	912995

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la III-IV Regiones, a la Dirección Regional de Pesca de la Región de Atacama y a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante.”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

CGS/AGG/ICG

REPUBLICA DE CHILE
 MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RAUL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
 DIVISION JURIDICA